

BLOQUE CACIQUE NUTIBARA**LUGAR Y FECHA**

DIA	MES	AÑO	MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
10	07	2018		08:52 a.m.	04:50 p.m.

CORPORACIÓN

Tribunal Superior de Medellín	Sala de Justicia y Paz	MAGISTRADO PONENTE
		Jesús Gómez Centeno

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	0	0	1	1
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

TIPO DE AUDIENCIA

Incidente de reparación integral

DELITOS

Concierto para delinquir agravado y otros

POSTULADOS

Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
			SI	NO	SI	NO
16.357.144	Diego Fernando Murillo Bejarano		X			X

INTERVINIENTES

Fiscal 15 UNJYP	Ana Fenney Ospina Peña
Defensora	Lina Piedad Sierra Ariza
Representantes de Víctimas	Lucía Gómez Gómez Alma Patricia Rincón Ramírez María Clara Valderrama Carvajal Luis Fernando Agudelo Gómez Ramiro Alberto Toro Jaramillo José Alfredo Zuluaga Quintero Carlos Eduardo Angulo Vivas Luis Ignacio Orrego Delgado Oscar Alberto Correa (Contractual) Andrés Bohórquez Orozco (Forjando Futuros) Josefina Isabel Miranda Paz (Abogada sustituta)
Fondo de Reparación	Jahson Andrey Taborda Casas
Ministerio Público	Andrés Armando Ramírez Gómez, Procurador 346

VÍCTIMAS**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

Hora de inicio de la primera sesión
08:52 a.m.

00:00:00 Se instala la audiencia y la Sala deja constancia de que sesionará en sala dual de conformidad con el artículo 54 de la ley estatutaria de la Administración de Justicia.

00:07:45 La Sala informa por qué no comparece el postulado y por qué se decide continuar la audiencia sin su presencia. La defensora del postulado manifiesta estar de acuerdo.

00:09:25 La señora Paula Andrea Gallego Loaiza otorga poder al representante de víctimas Carlos Eduardo Angulo Vivas. La Sala reconoce el poder.

00:11:30 La representante de víctimas Lucía Gómez entrega cuadro de víctimas correspondiente al hecho 418, homicidio de Islem Henao Díaz, presentado ayer 9 de julio en el municipio de La Ceja.

Reparación colectiva

00:12:10 El delegado del Ministerio Público presenta la solicitud de reparación colectiva. Explica el concepto y expone los fundamentos legales y jurisprudenciales de su solicitud. Explica cómo está estructurada la solicitud y cuál fue la metodología utilizada. Indica cuáles son los derechos vulnerados, los daños colectivos ocasionados, los sujetos de reparación colectiva y las medidas de reparación.

Sujetos de reparación colectiva

00:30:00 El delegado manifiesta que los sujetos de reparación colectiva en este proceso son municipios de San Carlos, San Rafael, Cocorná y San Roque; la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y un sujeto colectivo nacional: defensores y líderes de derechos humanos.

00:30:30 El delegado presenta el contexto de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y explica su razón de ser, su conformación y sus funciones.

00:37:00 El delegado explica los fundamentos para solicitar el reconocimiento de los líderes y defensores de derechos humanos a nivel nacional como sujetos de reparación colectiva en este proceso. Manifiesta que dicha solicitud tiene como sustento una directriz de la Procuraduría General de la Nación.

Daños Colectivos

00:40:20 Municipio de San Carlos: El desarraigo, producto del desplazamiento masivo de la población y en consecuencia, la desarticulación de los procesos políticos, sociales y culturales de la comunidad; pérdida del territorio y afectación de los procesos económicos, entre otros.

01:03:40 Municipio de San Rafael: En términos generales, los mismos daños colectivos del municipio de San Carlos.

01:15:35 Municipio de Cocorná: También en este municipio los daños fueron similares a los ocurridos en los dos municipios anteriores.

01:17:00 Municipio de San Roque: En este municipio, como en los anteriores, debido al desplazamiento forzado sobrevino el desarraigo, lo cual implica el abandono de sus dinámicas de vida y la desarticulación de los procesos políticos, sociales y culturales.

01:20:50 Comunidad de Paz de Apartadó: Afectación de los procesos organizativos por persecución a sus líderes.

01:22:00 Líderes y defensores de derechos humanos: Persecución, estigmatización y deslegitimación por el rol que cumplen en la sociedad. Retroceso en la construcción de un

verdadero Estado Social y Democrático de Derecho. Desarticulación y desintegración de la cohesión social. Ruptura de procesos de organización comunitaria. Para ilustrar estos daños, el delegado del Ministerio Público presentó una relación de líderes asesinados o desaparecidos por su labor en defensa de los derechos de las comunidades, relacionados con los crímenes que se juzgan en este proceso. Entre otros, el homicidio de Jesús María Valle Jaramillo, del profesor Hernán Henao y de diversos líderes de los municipios de injerencia de los bloques paramilitares comandados por el postulado Diego Fernando Murillo Bejarano.

Derechos vulnerados

01:35:50 El derecho a la seguridad pública. Definición del concepto. La seguridad como derecho consiste en la seguridad de los derechos fundamentales. Con base en la información de este proceso, el delegado del Ministerio Público enunció una serie de violaciones a este derecho en las comunidades afectadas por las acciones de los bloques paramilitares comandados por el postulado Murillo Bejarano.

01:42:35 Derecho al desarrollo y la paz: El delegado del Ministerio Público define el concepto y hace referencia a algunos hechos causantes de la vulneración de este derecho.

Medidas de reparación

01:46:10 El delegado del Ministerio Público advierte que algunas de las medidas de reparación pueden haber sido total o parcialmente satisfechas por vía administrativa, por lo cual solicita que se haga la verificación correspondiente.

El delegado procede a presentar las medidas de restitución, satisfacción, rehabilitación, y garantías de no repetición, advirtiendo que cada una de las medidas tiene unas acciones que no enunciará porque están contenidas en el documento. El orden de presentación es el siguiente:

01:47:40 Medidas para el municipio de San Carlos.

01:50:40 Medidas para el municipio de San Rafael.

01:52:15 Medidas para el municipio de Cocorná.

01:53:30 Medidas para el municipio de San Roque.

01:54:00 Medidas para la Comunidad de Paz de Apartadó. El delegado del Ministerio Público aclara que debido a problemas de seguridad no fue posible visitar esta comunidad para hacer el diagnóstico e incluirla como sujeto de reparación colectiva. Por lo tanto, solicita a la Sala que haga una serie de exhortaciones a fin de que se garanticen la implementación de medidas de protección y reparación para esta comunidad. Las denuncia.

01:55:50 Medidas para los líderes y defensores de derechos humanos como sujetos colectivos de reparación.

01:59:25 El delegado del Ministerio Público enuncia las pruebas que sustentan la solicitud de reparación colectiva, así: Un concepto de 149 páginas; anexo 1: metodología con 37 folios; anexo 2: municipio de San Carlos con 148 folios; anexo 3: municipio de San Rafael con 105 folios; anexo 4: municipio de Cocorná con 29 folios; y anexo 5: entrevistas realizadas en el municipio de San Roque con 12 folios. Entrega las carpetas respectivas.

02:00:30 La Sala corre traslado a las partes para que se pronuncien frente a las pretensiones de los representantes de víctimas y sobre la solicitud de reparación colectiva del Ministerio Público.

02:02:10 Fiscalía: Frente al incidente de reparación hace algunas observaciones sobre la manera de demostrar y valorar los daños individuales y colectivos. Cita como fundamento las sentencias C-370 de 2006 y C-180 de 2014 de la Corte Constitucional, así como el artículo 5 de la ley 975 de 2005, modificado por la ley 1592 de 2012. Solicita que se tenga especial cuidado cuando se trata de miembros del grupo armado ilegal para no generar falsas expectativas; al respecto cita el concepto de víctima de la ley 1448 de 2011.

02:06:50 Frente a la reparación colectiva, la Fiscalía solicita que las medidas sean ciertas de manera que se puedan cumplir efectivamente.

02:08:00 Ministerio público: Frente al incidente de reparación pide que se tenga en cuenta el orden en que deben participar los agentes para la reparación, esto es: postulado, bloque, y por último el Estado por principio de solidaridad. Igualmente que se valoren los principios de coherencia interna y externa contenidos en la ley 1448 de 2011, así como la prohibición de doble reparación.

02:09:00 Defensora: Pide a la Sala verificar el cumplimiento de los requisitos legales en las solicitudes de indemnización, especialmente en lo que tiene que ver con el juramento estimatorio.

Frente a la reparación colectiva la defensora manifiesta que no tiene observaciones.

02:11:30 Doctora Josefina Miranda Paz, representante de víctimas: acerca de la reparación colectiva manifiesta que debe profundizar sobre el control social, porque las comunidades no se han recuperado.

02:13:30 Receso

Hora de finalización de la primera sesión

11:10 a.m.

Hora de inicio de la segunda sesión

11:25 a.m.

Informe sobre bienes

Informe de la Fiscalía

00:01:25 La Fiscalía manifiesta que el informe sobre bienes se había presentado en audiencia anterior pero en esta oportunidad se presenta actualizado e incluye unas solicitudes de declaración de extinción del derecho de dominio sobre algunos bienes. Procede a explicar cómo está estructurado el informe y a continuación presenta una síntesis del mismo, indicando el estado en que se encuentra cada bien.

01:16:00 Predio Montecasino. Explica por qué se incluye este bien en este proceso pese a que ha sido ofrecido por Jesús Ignacio Roldán Pérez y por Rodrigo Alberto Zapata Sierra. Al respecto señala que según el postulado Diego Fernando Murillo Bejarano este era el cuartel general de las Autodefensas en Medellín, donde se planearon los grandes magnicidios cometidos en el país. La Fiscalía plantea, además, que sobre este bien aún no se ha declarado la extinción del derecho de dominio, por lo que solicita que se declare en este proceso.

00:23:00 Presenta una relación de los demás bienes sobre los cuales solicita se declare la extinción del derecho de dominio. Finca Monteguaca, Parcela 8 de Las Tangas (Valencia-Córdoba), Hacienda Don Mateo (Heliconia-Antioquia), dos bienes inmuebles en el municipio de Itagüí donde funcionan establecimientos de comercio administrados por la sociedad de inversiones y servicios NEAM-EU. (Servicentro Máximo del Sur y Texaco Máximo del Sur.) Igualmente, finca Nueva Esperanza o Perra Perdida (Valencia-Córdoba), Oficinas 401 y 402 del edificio Torre la Vega (Medellín), Parcela 82 Las Delicias (Pereira), finca Montebello (Montería), fincas El Playón, Villa Inés y La Caballa correspondientes al

predio conocido como Camagüey (Valencia-Córdoba).

00:42:00 Refiere unos bienes entregados o denunciados por Juan Carlos Sierra Ramírez sobre los cuales ya se declaró la extinción del derecho de dominio y solicita se ordene el traslado hacia el Fondo de Reparación. Explica por qué. Indica cual es el radicado del proceso en el Juzgado Primero del Circuito Especializado de Extinción de Dominio mediante el cual se ordenó la extinción del derecho de dominio de esos bienes. Fincas La Palmira, San Joaquín, La Pantalla y California (Hispania), finca El Bosque (Betania).

00:47:00 Bienes con medida cautelar para reparación, con trámite de incidente de levantamiento de medidas cautelares. Fincas Las Bonitas y El Divino Niño Jesús (Montería).

00:51:20 Bienes ofrecidos por el postulado Diego Fernando Murillo Bejarano con medida cautelar con fines de restitución. Fincas La Unión, La Quinta, Urantia, Villa Mar, El Escondido, Parcelas 50 y 147 de Las Tangas y la finca Puerto Rico.

00:52:30 Bienes respecto de los cuales se ha decretado su no vocación de reparación por ser un predio baldío que hace parte de una reserva forestal en el Pacífico. Finca Puerto Libre o Negritos.

00:53:25 Bienes sobre los cuales se ha programado diligencia de alistamiento con medidas cautelares: Lote de terreno y sede de la fundación Renacer, lote Camagüey, lote rural de Palencia, todos ubicados en el municipio de Valencia – Córdoba.

00:55:50 Bienes frente a los cuales está pendiente solicitar medidas cautelares y se debe mirar si tienen o no vocación de reparación: Un buldócer.

00:56:30 Bienes con alistamiento que se han investigado de manera oficiosa, no como del postulado Murillo Bejarano sino de miembros de la organización, pendientes de que se practique la diligencia de alistamiento para determinar solicitud de medidas cautelares.

00:57:00 Bienes en investigación. Parcelas de Las Tangas ofrecidas por el postulado que no han podido ubicarse espacialmente. Finca Tacaloma, No hay como Dios, Teca.

00:57:30 Predios denunciados por otros postulados, pendientes de solicitud de medidas cautelares.

00:57:45 Bienes ofrecidos por el postulado Murillo Bejarano y fueron restituidos por los Jueces de Restitución de Tierras.

Informe del Fondo de Reparación a las Víctimas

00:58:45 El representante del Fondo entrega el poder que le otorga la Unidad de Víctimas. Advierte que el informe no está firmado por la coordinadora, por lo cual solicita a la Sala se le permita entregar luego la copia firmada.

Indica cómo está estructurado el informe y procede a presentar una síntesis del mismo, indicando el estado en que se encuentra cada bien.

01:03:30 Consolidado de bienes y recursos entregados por cada uno de los bloques comandados por Diego Fernando Murillo Bejarano.

01:05:30 Universo de bienes: 142 entregados al Fondo.

01:05:45 Bienes con sentencia de los Juzgados de restitución de tierras. Sobre estos el Fondo ejerce administración.

01:06:25 Bienes con extinción del derecho de dominio.

01:07:30 Bienes sin extinción del derecho de dominio.

01:09:10 Bienes con solicitud de extinción del derecho de dominio pero que aún no se ha efectuado.

01:10:30 Bienes con solicitud de restitución de tierras.

01:13:25 Bienes sobre los cuales la Fiscalía solicitó extinción del derecho de dominio y el Fondo coadyuva dicha solicitud. Describe los bienes, sus tenedores y la productividad de los mismos.

01:23:50 Informe del estado de los bienes inmuebles ubicados en Itagüí, administrados por la sociedad de inversiones y servicios NEAM-EU.

01:30:00 Informe del estado de las oficinas 401 y 402 del edificio Torre la Vega.

01:40:00 Inmueble Montecasino: El representante del Fondo explica lo que ha pasado con este bien y las limitaciones de uso impuestas por la Administración Municipal con lo cual bajó ostensiblemente su valor comercial.

01:45:00 Informe sobre los inmuebles denunciados por Juan Carlos Sierra Ramírez.

01:45:50 El representante del Fondo le solicita a la Sala que al momento de pronunciarse sobre la extinción del derecho de dominio sobre los bienes, se ordene la inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria de la medida de extinción del derecho de dominio sobre el bien. También solicita que se declare la extinción del derecho de dominio sobre los recursos que han producido los bienes que están a cargo del Fondo y que se ordene la cancelación de los gravámenes sobre dichos bienes que sea posible cancelar.

01:47:30 También reitera la solicitud hecha a la Sala al comienzo de su intervención, en el sentido de que se le permita entregar el informe en medio digital y más adelante entregar la copia impresa firmada por la persona designada para ello.

01:47:50 La representante de víctimas María Clara Valderrama solicita que en la sentencia se ordene la extinción del derecho de dominio del predio Montecasino. Hace énfasis en la vocación reparadora de dicho bien.

01:50:00 Receso

Hora de finalización de la tercera sesión

1:15 p.m.

Hora de inicio de la tercera sesión

2:36 p.m.

Informe sobre menores desmovilizados

00:01:00 La Fiscalía presenta el Informe 11-145997 del 29 de septiembre de 2016, sobre la ruta jurídica seguida por los menores luego del proceso de desmovilización.

00:02:00 Bloque Héroes de Tolová: De acuerdo con el reporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, este bloque no entregó menores al momento de su desmovilización porque aunque hubo menores reclutados se desmovilizaron siendo mayores de edad. La Fiscalía informa que este asunto ya fue tratado en la sentencia sobre ese bloque proferida por esta Sala con ponencia del Magistrado Juan Guillermo Cárdenas Gómez.

No obstante, aclara que el informe muestra la ruta que siguió cada uno de ellos en el proceso de reintegración.

00:08:40 Bloque Héroes de Granada: Este Bloque tampoco entregó menores porque se

desmovilizaron siendo mayores de edad; pero, como en el caso anterior, se presenta la ruta que siguieron en el proceso de reintegración.

00:12:30 Bloque Cacique Nutibara: Este Bloque entregó 19 menores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. La Fiscalía presenta el informe sobre la ruta que siguieron luego de la desmovilización. La mayoría de ellos abandonaron el proceso ante la Agencia Colombiana para la Reintegración. Solo dos terminaron el proceso de reintegración.

00:24:40 Presenta las conclusiones y hallazgos del informe.

00:26:45 La Fiscalía entrega el informe sobre bienes y el informe 11-145997 sobre la ruta de los menores desmovilizados.

Informe sobre La Escombrera

00:28:00 La Fiscalía presenta informe sobre búsqueda de personas desaparecidas en la comuna 13. Señala cuales son los componentes del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas correspondiente a esta comuna.

00:31:00 Informa que el total de personas desaparecidas en Medellín es de 350 o 370 casos, pero aclara que todos no corresponden a la comuna 13. Por ello señala que se busca “desmitificar que las víctimas desaparecidas en Medellín están en la comuna 13 y que por eso todos los esfuerzos deben dirigirse a buscar en La Escombrera y a buscar en la Arenera personas que posiblemente están inhumadas en este sitio.”

00:32:00 También informa sobre las gestiones que se han hecho hasta el momento y sobre el estado en que se encuentra el proceso de búsqueda de personas desaparecidas en la comuna 13. Informa que ya fue intervenido el polígono 1 correspondiente a la Arenera, sin resultado, y que se pretende la intervención de los polígonos 2 y 3. Señala, sin embargo, que el informe técnico del antropólogo forense concluye que la probabilidad de hallar cuerpos en el polígono 2 de La Escombrera es menor al 20%.

00:38:00 Informa, igualmente, sobre las gestiones con la Alcaldía de Medellín tendientes a financiar el plan de búsqueda e iniciar la intervención, indicando que hasta el momento no se ha decidido si se hace o no la intervención en los polígonos 2 y 3.

00:41:30 Por último informa sobre lo que se ha hecho para informar a las víctimas sobre el plan de búsqueda de personas desaparecidas en la comuna 13.

Alegatos de conclusión

00:44:50 Fiscalía: La Fiscalía solicita que se dicte sentencia condenatoria en contra del postulado Diego Fernando Murillo Bejarano y se le conceda la pena alternativa, toda vez que cumple con los requisitos de elegibilidad. Solicita igualmente que se legalicen los cargos contenidos en los patrones de macrocriminalidad y se declare que los hechos por los cuales se condena corresponden a graves violaciones al Derecho Internacional Humanitario.

00:48:20 Hace el análisis del cumplimiento de cada uno de los requisitos de elegibilidad por parte del postulado, de conformidad con la normatividad vigente y la respectiva jurisprudencia, analizando por separado el cumplimiento de los mismos con respecto a cada uno de los bloques.

01:11:00 La Fiscalía solicita que se declare que fueron develados los patrones de macrocriminalidad y explica por qué.

00:18:00 Respecto a los crímenes denominados como *casos de connotación*, solicita se declare que fueron delitos de lesa humanidad. Explica por qué.

01:20:00 Reitera su solicitud respecto a la legalización de los cargos formulados al postulado Diego Fernando Murillo Bejarano. Explica por qué.

01:26:20 La Fiscalía se refiere al caso de los desaparecidos inhumados en La Escombrera y hace referencia a los exhortos emitidos por la Sala en sentencia del 24 de septiembre de 2015, en los casos de La Escombrera y la Arenera. Se refiere a la dificultad que existe para cumplir la orden contenida en el punto 24 de dicha sentencia, específicamente en el literal (f) que tiene como finalidad la remoción de los escombros para buscar a los desaparecidos. Plantea la necesidad de encontrar soluciones alternativas y lo que al respecto se viene haciendo.

01:31:20 Reitera su solicitud de que se profiera sentencia condenatoria en contra del postulado Diego Fernando Murillo Bejarano y se le conceda la pena alternativa.

01:31:55 Ministerio Público. Solicita que se emita sentencia condenatoria con fundamento en lo expuesto por la Fiscalía. También, que se valore sus observaciones hechas en la audiencia de formulación de cargos en relación con el concurso de delitos y señala los hechos en los cuales deberá revisarse dicho concurso. Igualmente, que se verifique si puede hablarse de un patrón de violencia basada en género, pues considera que son muy pocos los casos para dar cuenta de dicho patrón. Solicita, finalmente, tener en cuenta lo referente a la sistematicidad de los hechos contra líderes y defensores de derechos humanos de acuerdo con lo presentado en el Incidente de Reparación Integral.

01:36:20 Doctora Josefina Miranda, apoderada contractual de víctimas. Solicita que la sentencia sea fuerte por todos los delitos de lesa humanidad cometidos. Pide que al momento de emitir sentencia se tenga en cuenta el daño profundo ocasionado al grupo familiar al cual representa.

01:38:25 Doctor Oscar Correa, apoderado contractual de víctimas: Se refiere de manera crítica al derecho a la verdad en el proceso de Justicia y Paz y al papel marginal de las víctimas en dicho proceso. También, a la estigmatización y persecución sistemática a los defensores de derechos humanos y a sus consecuencias. Hace referencia igualmente, a la relación de sectores de la sociedad y de la institucionalidad con los grupos paramilitares, así como al asesinato sistemático de los investigadores del CTI que investigaban el paramilitarismo.

Solicita que la Sala ordene las medidas de reparación colectivas indicadas por el delegado del Ministerio Público. De igual manera, que en la sentencia se ordene no cejar en la búsqueda de las personas desaparecidas en la comuna 13 y establecer un plan de búsqueda que no tenga como única fuente de información las exposiciones de los victimarios sino también la de las víctimas, lo cual debe armonizarse con las actividades de la Unidad de búsqueda de personas desaparecidas en relación con el conflicto.

01:49:30 Doctora Lucía Gómez: En representación de los apoderados de víctimas adscritos a la Defensoría Pública, solicita que se emita un fallo condenatorio y que tanto la pena ordinaria como la alternativa se fijen en el máximo establecido. Explica por qué. También, que se le imponga al postulado el compromiso de resocialización, reconocimiento público de responsabilidad, arrepentimiento y no repetición. Solicita, asimismo, ordenarle al postulado que con ayuda de los demás integrantes de los bloque bajo su mando, presten colaboración eficaz que contribuya a la localización de las personas secuestradas o desaparecidas.

Respecto al Incidente de Reparación Integral, insta a la Sala para que se aplique el control de convencionalidad para acreditar los daños y perjuicios en virtud del principio *pro-victima* y de los pronunciamientos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Solicita, finalmente, el reconocimiento y pago de los daños y perjuicios de manera solidaria entre el postulado y la Unidad para las víctimas.

01:53:00 Defensora: Solicita se conceda la pena alternativa porque cumple con los requisitos para ello, tal como lo demostró la Fiscalía. Explica su solicitud. Lee un

documento enviado por el postulado Diego Fernando Murillo Bejarano.

Traslado del artículo 447 del Código de Procedimiento Penal.

02:02:20 Fiscalía: Manifiesta que no se referirá a las condiciones del postulado porque no conoce cuál es su estado actual, debido a su reclusión en una cárcel de Estados Unidos. Se refiere entonces a la pena. Solicita que para la tasación de la pena ordinaria se parta de los máximos establecidos debido a la gravedad de los hechos. Solicita, igualmente, que se dé aplicación al artículo 29 de la ley 975 de 2005 y se le reconozca al postulado la pena alternativa, también en el máximo establecido de 8 años.

02:11:10 Defensora: Se refiere someramente a las condiciones actuales del postulado.

02:12:40 La sala le solicita a la defensora que entregue el documento del postulado Diego Fernando Murillo Bejarano.

02:12:45 La Fiscalía entrega el informe de La Escombrera, el cual consta de 124 folios.

02:14:00 Termina la audiencia.

Hora de finalización de la tercera sesión

04:50 p.m.

OBSERVACIONES


EVIDENCIA

00:11:30 (Primera sesión) La representante de víctimas Lucía Gómez entrega cuadro de víctimas correspondiente al hecho 418, homicidio de Islem Henao Díaz, presentado ayer 9 de julio en el municipio de La Ceja.

01:59:25 (Primera sesión) El delegado del Ministerio Público entrega las pruebas que sustentan la solicitud de reparación colectiva, así: Un concepto de 149 páginas; anexo 1: metodología con 37 folios; anexo 2: municipio de San Carlos con 148 folios; anexo 3: municipio de San Rafael con 105 folios; anexo 4: municipio de Cocorná con 29 folios; y anexo 5: entrevistas realizadas en el municipio de San Roque con 12 folios.

00:26:45 (Tercera sesión) La Fiscalía entrega el informe sobre bienes y el informe 11-145997 sobre la ruta de los menores desmovilizados.

02:12:45 (Tercera sesión) La Fiscalía entrega el informe de La Escombrera, el cual consta de 124 folios.


JESÚS GÓMEZ CENTENO
Magistrado